



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º236

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/12/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004150-7 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios con las abogadas Agostina Rosso y Olga Inés Darré Schweizer, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por resolución N°62/2015 se aprobó la contratación de servicios de las profesionales en abogacía Dras. Agostina Rosso y Olga Inés Darré Schweizer para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial con sede en la ciudad de Santa Fe.

Que por Resoluciones N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/18, N°158/2019, N°323/2019 y N°78/2020 se aprobaron las prórrogas contractuales con las profesionales mencionados, cuyo vencimiento opera el día 31/12/20.

Que por resolución N°126/2020 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a partir de la cual el canon locativo abonado a la Dra. Olga Inés Darré Schweizer es de treinta y tres mil pesos (\$33000) mensuales y el de la Dra. Agostina Rosso de cincuenta y seis mil cien pesos (\$56100) mensuales.

Que, siendo que resulta necesario el mantenimiento de los contratos mencionados atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio de Defensa, las gestiones se encuentran autorizadas por la Defensora Provincial.

Que como consecuencia de medidas de aislamiento en relación a la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19, es que la profesional Agostina Rosso se vió imposibilitada de obtener el certificado de buena conducta y, siendo que la profesional se encuentra trabajando en el organismo desde hace tiempo y que hace seis meses ya ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma para su anterior renovación contractual y así consta en los antecedentes (08030-0003720-5), resulta oportuno no demorar la renovación contractual por dicha excepcionalidad, comprometiéndose la misma a acompañar la documental cuando pueda obtenerla.

Que las tareas específicas que se le asignan a los profesionales mencionadas no pueden ser cubiertas por el personal de planta dada su especificidad.

Que desde la Dirección de Administración se informa que se encuentran previstas las



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

partidas respectivas para la presente gestión en el presupuesto del ejercicio 2021.

Que la Oficina de Dictámenes del SPPDP ha emitido el respectivo informe.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/2015, y sus prórrogas (Resol. N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/2018, N°158/2019, N°323/2019 y N°78/2020), con la Dra. AGOSTINA ROSSO, DNI N°33.728.847, CUIT N°27-33728847-8, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/01/2021, por un monto total de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos (\$673200), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A” forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°62/2015, y sus prórrogas (Resol. N°96/2016, N°76/2017, N°200/2017, N°116/2018, N°276/2018, N°158/2019, N°323/2019 y N°78/2020), con la Dra. OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N°31.648.172, CUIT N°27-31648172-3, por el término el término de doce (12) meses a partir del 01/01/2021, por un monto total de trescientos noventa y seis mil pesos (\$396000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B” forma parte integrante de la presente resolución.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores y efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales.

ARTÍCULO 6: Imputar el gasto que demande la presente resolución al presupuesto 2021 de la Subjurisdicción 8- SAF 1- Programa 20-01- Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 9- Subparcial 99-, Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-63-00.

ARTÍCULO 7: Requiérase a la abogada Agustina Rosso cumplimente a la brevedad, ante la Administración General, con la presentación de la documentación adeudada.

ARTÍCULO 8: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante “**EL SERVICIO**” por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe y la Señora AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33.728.847, CUIT N° 27-33728847-8, en adelante “**LA LOCADORA**” por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Avellaneda 6650 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°062/15 y sus prórrogas (Resol. N°096/16, N°076/17, N°200/17, N°116/18, N°276/18, N°158/19, N°323/19 y N°78/20) y con las modificaciones previstas en la resolución N°029/2019, a partir del 01/01/21 al 31/12/21 inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°126/20, estableciéndose un monto total de seiscientos setenta y tres mil doscientos pesos (\$673200), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de cincuenta y seis mil cien pesos (\$56100), y en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigente conforme lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "B"

PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora OLGA INÉS DARRÉ SCHWEIZER, DNI N°31.648.172., CUIT N°27-31648172-3, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle calle Amenábar 3081 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 2 de la resolución N°062/15 y sus prórrogas (Resol. N°096/16, N°076/17, N°200/17, N°116/18, N°276/18, N°158/19, N°323/19 y N°78/20) a partir del 01/01/21 hasta el 31/12/21 inclusive. -----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por resolución N°126/20, estableciéndose un monto total de trescientos noventa seis mil pesos (\$396000), pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas de treinta y tres mil pesos (\$33000) y en relación a la contratación de un seguro personal, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigente conforme lo previsto en la cláusula tercera de la adenda dispuesta por Resolución N°133/18.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los días del mes de _____ del año 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar